

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA ORDINARIA N° 3375 SUMARIO

DECRETO N° 4938: Se designan como integrantes del Consejo Directivo del **INSTITUTO DE LA CULTURA DE ARAGUA**, a los ciudadanos que allí se mencionan.

JOANA NORELIS SÁNCHEZ GOBERNADORA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 121, 122 numeral 25 de la Constitución del Estado Aragua, conforme al artículo 10, del decreto N° 1975, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Aragua N° 1793, de fecha 14 de marzo de 2011, así como el artículo 5 numeral 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del Estado Bolivariano

de Aragua cumple y hace cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado Aragua, así como las leyes nacionales y demás leyes estatales.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del Estado ejerce la dirección, coordinación y control de los órganos de la administración del estado y la supervisión de los entes de la administración descentralizada.

CONSIDERANDO

Que corresponde a la ciudadana Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su dependencia, de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO

Que los funcionarios y funcionarias de libre nombramiento y remoción al servicio de la administración pública, pueden ocupar cargos de alto nivel o de confianza, pudiendo ser removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley.

CONSIDERANDO

Que la dirección y administración del **INSTITUTO DE LA CULTURA DE ARAGUA**, estará a cargo de un Consejo Directivo conformada por un (1) Presidente o Presidenta, cuatro (04) Miembros principales con sus respectivos suplentes, todos de libre nombramiento y remoción de la ciudadana Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Se designan como integrantes del Consejo Directivo del **INSTITUTO DE LA CULTURA DE ARAGUA**, a los ciudadanos que se mencionan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA	CARGO
ANDRÉS JOSÉ ARTEAGA DELGADO	V.- 25.448.676	MIEMBRO PRINCIPAL AD HONOREN
GLENDA JOSEFINA ÁVILA	V.- 9.885.455	MIEMBRO PRINCIPAL AD HONOREN
OSWALDO JOSÉ ARIAS MORÓN	V.- 30.043.201	MIEMBRO PRINCIPAL AD HONOREN
HENNIHELIS KATIUSKA RODRÍGUEZ NAGUAS	V.- 17.570.242	MIEMBRO PRINCIPAL AD HONOREN
ALISON KRYSTAL DE LA CHIQUINQUIRA ROMÁN RAMÍREZ	V.- 28.025.816	MIEMBRO SUPLENTE AD HONOREN
NÉRIDA JOSEFINA MEJÍAS RAMÍREZ	V-13.151.493	MIEMBRO SUPLENTE AD HONOREN
JOHN DAVIS ESCALONA SUCRE	V.- 20.450.870	MIEMBRO SUPLENTE AD HONOREN
ELISA ANAMYN SEQUERA ROJAS	V.- 13.238.836	MIEMBRO SUPLENTE AD HONOREN

ARTÍCULO 2. Convóquense a los ciudadanos identificados en el artículo 1, para que asistan a la sede del Despacho del Ejecutivo Regional del estado Bolivariano de Aragua, a fin que preste el juramento de Ley.

REFRENDADO:

FELIX ENRIQUE ROMERO AZUAJE (FDO)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Decreto N° 4827, de fecha 17 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3315, de fecha
17 de junio de 2025

ARTÍCULO 3. Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del presente Decreto el Secretario General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano.

NARKYS MARIA HERNÁNDEZ QUINTANA (FDO)
DIRECTORA GENERAL DE TALENTO HUMANO

Decreto N° 4826 de fecha 13 de junio de 2025,
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3314 de fecha
13 de junio de 2025

ARTÍCULO 4. El Secretario General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano, refrendarán el contenido del presente Decreto.

PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 17 días del mes de noviembre de 2025.
Años: 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

JOANA NORELIS SÁNCHEZ (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Decreto N° 4819, de fecha 06 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3310, de fecha
06 de junio de 2025